



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 310 DE 2016
(20 SEP 2016)

POR LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA EN VACANTE DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 1012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) *El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.*
- ii) *El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios*
- iii) *En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.*
- iv) *Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad....."*

Que mediante Resolución 214 del 15 de julio de 2016, se da cumplimiento a una sentencia judicial dentro de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho 2013-00297, interpuesta por el señor OSCAR MARIO OCAÑA COLLAZOS contra el Municipio de Pasto, quien ocupaba el cargo de Técnico Administrativo Código 367, Grado 11 dentro de la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

Que previo el agotamiento del procedimiento, la Administración determinó que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos y competencias laborales requeridas para el empleo de Técnico Administrativo, existente en la Secretaría de Educación es la señora Lorena Alexandra Tobar Jimenez.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. **310** DE 2016
(**20 SEP 2016.**)

POR LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA EN VACANTE DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.- Encargar a la señora LORENA ALEXANDRA TOBAR JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía 37.014.086 de Pasto, como TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 11, existente en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta tanto se provea por concurso.
- ARTICULO 2º.- Ordenar al Subsecretario de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.
- ARTICULO 3º.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- ARTICULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **20 SEP 2016**


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: 
MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ
Subsecretario Talento Humano

Proyectó: Sonia Hernández Peña



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 311, DE 2016
(20 SEP 2016.)

POR LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA EN VACANTE DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 2012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.*
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios*
- iii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.*
- iv) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad....."*

Que mediante decreto 0463 del 22 de agosto de 2016, se suprimieron unos cargos y se creó el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05, dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, por lo tanto existe la vacante definitiva de dicho empleo.

Que previo el agotamiento del procedimiento, la Administración determinó que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos y competencias laborales requeridas para el empleo existente en la Secretaría de Educación es la señora María Elena Garzón Santander.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. **311** DE 2016
(**20 SEP 2016**)

POR LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA EN VACANTE DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.- Encargar a la señora MARIA ELENA GARZON SANTANDER, identificada con cédula de ciudadanía 59.814.994 de Pasto, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 05, existente en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta tanto se provea por concurso.
- ARTICULO 2º.- Ordenar al Subsecretario de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.
- ARTICULO 3º.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- ARTICULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **20 SEP 2016**.

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:  MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ
Subsecretario Talento Humano

Proyectó:  Sonia Hernández Peña



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 312, DE 2016
(20 SEP 2016,)

POR LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA EN VACANTE DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 1012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios
- iii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.
- iv) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad....."

Que mediante decreto 0461 del 20 de junio de 2016, el secretario de educación municipal de Pasto, le aceptó la renuncia a la señora NOHORA DEL TRANSITO SANTACRUZ DE ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía 27.079.769, al cargo de secretaria Código 440, Grado 18, existente en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, renuncia que se hace efectiva a partir del 1º de octubre de 2016, por lo tanto se genera la vacante de dicho empleo.

Que previo el agotamiento del procedimiento, la Administración determinó que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos y competencias laborales requeridas para el empleo existente en la Secretaría de Educación es el señor Sandro Juan Guerrero Burbano.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 312, DE 2016
(20 SEP 2016)

POR LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA EN VACANTE DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.- Encargar al señor SANDRO JUAN GUERRERO BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía 87.248.764 de Pasto, como SECRETARIO Código 440, Grado 18, existente en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta tanto se provea por concurso.
- ARTICULO 2º.- Ordenar al Subsecretario de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.
- ARTICULO 3º.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- ARTICULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 20 SEP 2016


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: 
MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ
Subsecretario Talento Humano

Proyectó: 
Sonia Hernández Peña



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. - 3 1 9, DE 2016
(2 3 SEP 2016.)

POR LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA EN VACANTE DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 2012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios
- iii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.
- iv) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad....."

Que mediante Resolución 243 del 19 de agosto de 2016, el Alcalde Municipal de Pasto, le acepta la renuncia libre y voluntaria al doctor ALVARO GUILLERMO VILLOTA GOMEZ, identificado con cédula 12.979.897 de Pasto, al cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 06 existente en la planta global del nivel central de la Alcaldía de Pasto.

Que mediante resolución 597 del 21 de octubre de 2013. El Alcalde Municipal de Pasto encargó al señor Mario Sarmiento Gualdrón, como Profesional Universitario Código 219, Grado 06, existente en la Secretaría de Educación, la cual debería darse por terminada una vez tome posesión como Profesional Universitario del nivel central.

Que para no afectar el correcto funcionamiento en las dependencias y previo el agotamiento del procedimiento de encargaturas, la Administración determinó que dentro de la planta de personal de los empleados de carrera con el perfil y competencias laborales requeridos en el Manual de Funciones, para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 06, es el señor Mario Sarmiento Gualdrón titular del empleo inmediatamente inferior.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. 319 DE 2016

(23 SEP 2016)

POR LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA EN VACANTE DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encargar al señor MARIO SARMIENTO GUALDRON, identificado con cedula de ciudadanía 13.838.821 de Bucaramanga como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 06, dependiente de la planta global del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se provea por concurso.

ARTICULO 2º.- Terminar la encargatura al señor MARIO SARMIENTO GUALDRON, identificado con cédula de ciudadanía 13.838.821 de Bucaramanga, como Profesional Universitario Código 219, Grado 06, existente en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

Parágrafo: La efectividad de la terminación de la encargatura, regirá a partir de la posesión como Profesional Universitario Código 219, Grado 06 del nivel central.

ARTICULO 3º.- Ordenar al Subsecretario de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.

ARTICULO 4º.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

ARTICULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 23 SEP 2016,

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ
Subsecretario Talento Humano

Proyectó: Sonia Hernández Peña

**RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR EN ENCARGATURA AL EMPLEO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO 219 GRADO 06 DEL NIVEL CENTRAL**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	observaciones
MARIO SARMIENTO GUALDRON	INGENIERO INDUSTRIAL- ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL - ESPECIALIZACIÓN PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	NO	100	13,1	50	275	30,00	8,68	7,9	46,5	
CARLOS HUMBERTO TIMANA	INGENIERO DE SISTEMAS - TECNÓLOGO EN SISTEMAS - ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA INFORMÁTICA	NO	100	9,8	25	118	15,00	3,72	5,9	24,6	
RICARDO PUPIALES RUEDA	ECONOMISTA- ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS SIN HOMOLOGAR	NO	96	21,5	0	144	0,00	4,54	12,9	17,0	

TECNICOS OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 02											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	observaciones
MONICA HORMAZA MORILLO	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES- TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	NO	100	0,6	0	317	0,00	10,00	4,0	10,4	

TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 01

NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	observaciones
PATRICIA CRISTINA NARVAEZ MENESES	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS - TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA - TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y CRIMINALÍSTICA - ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	NO	100	0,0	25	295	15,00	9,31	0,0	24,3	NO TIENE EXPERIENCIA RELACIONADA

2

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 05

NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	observaciones
ANDRÉS NARVÁEZ DEL CASTILLO	ADMINISTRADOR PÚBLICO - ESPECIALISTA INGESTIÓN PÚBLICA	NO	98	0,0	25	144	15,00	4,50	0,0	19,5	NO TIENE EXPERIENCIA RELACIONADA
CARLOS HUMBERTO CRIOLLO JOJOA	INGENIERO DE SISTEMAS - TECNÓLOGO EN SISTEMAS - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	NO	100	0,0	25	30	15,00	0,95	0,0	16,0	NO TIENE EXPERIENCIA RELACIONADA
MARIA XIMENA NARVAEZ SANTACRUZ	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	NO	100	0,0	0	127	0,00	4,01	0,0	4,0	NO TIENE EXPERIENCIA RELACIONADA
SILVANA DELGADO PANTOJA	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS- TECNÓLOGA EN GESTIÓN DE EMPRESAS ASOCIATIVAS - TÉCNICO EN ANÁLISIS DE SISTEMAS Y PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES	NO	100	0,0	0	53	0,00	1,67	0,0	1,7	NO TIENE EXPERIENCIA RELACIONADA
MARIA ISABEL CONCHA SOLARTE	ADMINISTRADORA DE EMPRESA - TECNOLOGÍA EN EDUCACIÓN PRESCOLAR ÁREA CIENCIAS- TECNÓLOGO EN GESTIÓN COMERCIAL Y NEGOCIOS- TÉCNICO EN ANÁLISIS EN PRODUCCIÓN EN INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	NO	98	0,0	0	52	0,00	1,64	0,0	1,6	NO TIENE EXPERIENCIA RELACIONADA
MARGOTH DE JESÚS NARVÁEZ MENESES	PSICÓLOGA										NO CUMPLE CON EL PERFIL (PRDFESIÓN ND AFÍN)


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
 Alcalde de Pasto


MARIO ADOLFO DAVID ENRÍQUEZ
 Subsecretario de Talento Humano

**RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR ENCARGATURA AL EMPLEO DE TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367
GRADO 11, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 01											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	OBSERVACIONES
LORENA ALEXANDRA TOBAR JIMENEZ	TÉCNICO EN PROFESIÓN EN CONTABILIDAD Y FINANZAS -TÉCNICO ASISTENTE ADMINISTRATIVO	NO	97	5,4	25	21	20,00	3,46	3,5	27,0	

SECRETARIA CODIGO 425 GRADO 18											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	OBSERVACIONES
EMA LUCIA RAMOS	LICENCIADA EN LENGUAS MODERNAS										NO CUMPLE CON EL PERFIL (PROFESIÓN NO AFÍN)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 05											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALDR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	OBSERVACIONES
LUZ DARY ORTIZ BOLAÑOS	TÉCNICO EN ACTITUD OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL	NO	97	19,5	0	91	0,00	15,00	12,7	27,7	
WILBER EDUARDO GALLARDO OCAÑA	TÉCNICO LABORAL EN SECRETARIADO GERENCIAL	NO	96	22,4	0	28	0,00	4,62	14,6	19,2	

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 02

NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FDRMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	OBSERVACIONES
ESTHER BACA NARVAEZ	TÉCNICO EN ASISTENCIA EN GESTIÓN DOCUMENTAL	NO	96	23,6	0	65	0,00	10,71	15,3	26,1	
GUILLERMO JOSE LOPEZ GUERRERO	TÉCNICO EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	NO	100	25,5	0	46	0,00	7,58	17,2	24,8	
WILLIAM JAIRO ORTIZ MORENO	TÉCNICO EN AUXILIAR DE SISTEMAS OFIMÁTICOS Y CONTABILIDAD SISTEMATIZAOA	NO	98	8,7	0	3	0,00	0,49	5,7	6,2	


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
 Alcalde de Pasto


MARIO ADOLFO DAVID ENRÍQUEZ
 Subsecretario de Talento Humano

RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR ENCARGATURA AL EMPLEO DE SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 18, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 02										
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)
SANDRO JUAN GUERRERD BURBANO	BACHILLER ACADEMICO-TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA - TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL	NO	100	2,0	50	46	25,00	15,00	12,0	41,2

RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR ENCARGATURA AL EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 470 GRADO 05, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 02										
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)
MARÍA ELENA GARZÓN SANTANDER	BACHILLER ACADÉMICO	NO	96	16,1	0	20	0,00	15,00	9,7	24,7


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
 Alcalde de Pasto


MARIO ADOLFO DAVID ENRÍQUEZ
 Subsecretario de Talento Humano